



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Tiene Por No Contestada demanda
Proceso: Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante: Sandra Viviana Gallego López
Demandado: Luis Alberto Vargas Peñuela y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00258-00

Septiembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

A través de providencia calendada al 11-08-2022 se dispuso no tener en cuenta el escrito de contestación de la demanda acercado por el abogado Javier Alonso Rincón Mora como presunto apoderado de Ángela Marieth Vargas Cardona, decisión que cobró ejecutoria al no ser combatida en forma oportuna.

Así, en la comentada providencia se aceptó la notificación personal que con destino a la referida demandada envió la mandataria de la parte actora, cuyo acuse de recibo data del 05-08-2022.

Bajo ese orden, la demandada disponía del término de traslado hasta el día 07-09-2022, lapso que corrió en silencio, razón por la que se tendrá por no contestada la demanda.

Finalmente, encontrándose integrado el contradictorio, por secretaría se correrá traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, pues los apoderados no remitieron copia simultánea a la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

TENER por no contestada la demanda por parte de Ángela Marieth Vargas Cardona.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN



JUEZ

Estado # 144 del 19-09-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98af745adfff5771676bea7edc2e8ce83e01d5a52737530c3cafe68783e25ca1**

Documento generado en 16/09/2022 10:53:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>